



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

ACUERDO No. 04-2013

( 28 OCT. 2013 )

Por el cual se establece la Planta Global de los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, y

## CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, es una Empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la junta Directiva y el Gerente.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización Interna o estructura organizacional, II) definir la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) la escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que mediante Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, se solemnizó la decisión de la Asamblea de Accionistas de modificar el artículo 56 de los Estatutos de la Empresa, el cual quedó de la siguiente forma: "**CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL:** El Gerente General de la Sociedad es un empleado público de libre nombramiento y remoción, los demás servidores públicos serán definidos como empleados públicos de libre nombramiento y remoción con vinculación legal y reglamentaria, o trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, de conformidad con el estudio técnico que se realice y se defina por parte de la Junta Directiva."

Que en la sesión del día 28 de octubre, Acta No. 43 de 2013, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad, de conformidad con la función asignada a ella mediante la Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá.

Que por lo anterior se requiere adoptar la nueva planta global de cargos, precisando los que corresponden a empleos públicos de libre nombramiento y remoción y los que



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

corresponden a trabajadores oficiales.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CARGOS.-** En Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, habrá una planta de empleos públicos de libre nombramiento y remoción, y una planta de cargos correspondiente a la categoría de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo.

**PARÁGRAFO:** La planta de cargos que se adopta corresponde a la modalidad de planta global, por lo cual el Gerente General podrá, mediante Decisión Empresarial, distribuir los cargos de acuerdo con las necesidades empresariales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS.-** Adoptar la planta de empleos públicos que a continuación se relaciona, y que corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción por ser del nivel directivo, junto con las respectivas asignaciones salariales:

NIVEL	CARGO	Asignación Básica	Número de Cargos
DIRECTIVO	GERENTE GENERAL	\$ 11.662.684	1
	SUBGERENTE GENERAL	\$ 9.213.836	1
	SECRETARIO DE ASUNTOS CORPORATIVOS	\$ 9.213.836	1
	SUBGERENTE TÉCNICO	\$ 8.817.078	2
	DIRECTOR II	\$ 7.315.747	5
	DIRECTOR I	\$ 6.592.061	8
ASESOR	ASESOR MASTER	\$ 6.592.061	1
	TESORERO	\$ 4.899.147	1
	ASESOR SENIOR	\$ 4.899.147	1

**PARÁGRAFO:** Los empleados públicos que se vinculen a estos empleos que se crean por el presente Acuerdo, serán designados mediante acto administrativo proferido por el Gerente General y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para los empleados públicos del sector central de la administración pública.

**ARTÍCULO TERCERO: PLANTA DE TRABAJADORES OFICIALES.-** Adoptar la planta de trabajadores oficiales que a continuación se relaciona, y que corresponden a vinculaciones mediante contrato de trabajo previsto para los trabajadores oficiales de las



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

entidades de derecho público, junto con las respectivas asignaciones salariales:

NIVEL	CARGO	Sueldo	Cargos Propuestos
PROFESIONAL	PROFESIONAL MASTER	\$ 4.899.147	4
	PROFESIONAL SENIOR	\$ 3.960.327	10
	PROFESIONAL JUNIOR II	\$ 3.200.000	2
	PROFESIONAL JUNIOR I	\$ 2.500.000	2
TÉCNICO	SECRETARIA	\$ 2.090.197	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 1.648.196	2
	CONDUCTOR	\$ 1.648.196	3

24

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTADES AL GERENTE GENERAL.-** Facultar al Gerente General, previo los requisitos legales, para proferir los actos administrativos necesarios para la implementación de la planta global de cargos que se adopta en el presente Acuerdo, el Manual de Requisitos y Funciones de los distintos empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales.

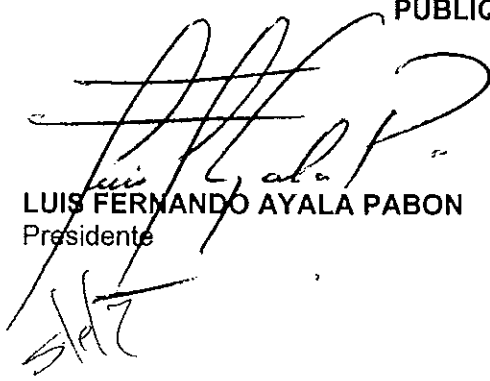
Así mismo, mediante Decisión Empresarial el Gerente General organizará los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones que se requieran para el desarrollo del objeto social y las funciones asignadas a la Empresa y distribuirá la planta de cargos que se adopta por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

Dado en Bogotá D.C., a los

28 OCT. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS FERNANDO AYALA PABON  
Presidente

  
JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO  
Secretario